BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Área de Empleo

Resolución núm. 419, relativa a la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017. BOP-2017-5722

Extracto convocatoria extraordinaria de Subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo. Año 2017. BOP-2017-5723

### Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2017. BOP-2017-5726

Resolución de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación, ejercicio 2017. BOP-2017-5731

### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 8972 y 8977 de fecha 05/12/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de noviembre de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-5727

Anuncio licitación de la obra "Instalación para acopio y transferencia RCD's pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Alcaudete (Jaén). Diputación Provincial de Jaén. Sub. 2017/3054. BOP-2017-5735

Anuncio licitación de la obra "JA-4314. Acceso a Castillo de Locubín desde la Antigua N-432, refuerzo de firme" CO-2017/184. BOP-2017-5736

### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Anuncio de la Resolución núm. 3007 de fecha 22/11/2017 ,por la que se procede a la exclusión de integrantes de Bolsas de Trabajo. BOP-2017-5721

## AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente 3/2017, de modificación de créditos. BOP-2017-5713

## AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Cambil sobre Caminos Rurales. BOP-2017-5672

## AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General 2017. BOP-2017-5654

## AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de ayuda a domicilio municipal y de la ley de dependencia. Octubre 2017. BOP-2017-5664

## AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

cve: BOP-2017-238-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de residuos de la construcción de Cazorla. BOP-2017-5662

**AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)**

Modificación Anexo de inversiones del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-5714

**AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)**

Aprobación inicial del Expediente 10/2017 de modificaciones presupuestarias. BOP-2017-5429

**AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)**

Adjudicación contrato de arrendamiento del Bar del Parque municipal. BOP-2017-5341

**AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Creación comisión de investigación. BOP-2017-5670

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito núm. 01/2017, con cargo al remanente líquido de Tesorería BOP-2017-5688

**AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**

Aprobación inicial Estudio de detalle de la UE-4A de las NN. SS. BOP-2017-5422

**AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)**

Exposición al público de Proyecto de actuación para ejecución de balsa para riego (legalización), promovido por comunidad de regantes "El Retamar". BOP-2017-5413

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto General Único Municipal para el ejercicio 2018. BOP-2017-5693

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)**

Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General para el año 2018. BOP-2017-5698

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018. BOP-2017-5533

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN**

Tablas Salariales 2017/18 del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para actividades agropecuarias. BOP-2017-5666

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 321/2017. BOP-2017-5431

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 408/2017. BOP-2017-5430

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA**

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Fuensanta de Martos (Jaén). BOP-2017-5433

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

cve: BOP-2017-238-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 383/2015. BOP-2017-5432

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ALTA DEL RÍO TURRILLAS (EN CONSTITUCIÓN)", DE HINOJARES (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes Acequia Alta del Río Turrilla de Hinojares. BOP-2017-5411

cve: BOP-2017-238-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE EMPLEO

**5722** *Resolución núm. 419, relativa a la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017.*

**Anuncio**

Con fecha 12 de diciembre de 2017, la Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 419, relativa a la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Resolución número 58 de fecha 21 de abril de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicado el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 78, de 26 de abril de 2017.

Vista la Resolución número 326 de fecha 16 de noviembre de 2017, de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.0000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221, de 20 de noviembre de 2017.

Visto el escrito de renuncia presentado por los solicitantes que se relacionan a continuación:

| SUBVENCIÓN | NIF/CIF | SOLICITANTE | MUNICIPIO | FECHA REGISTRO | NÚMERO REGISTRO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2017/000002242 | 75115941B | MARIA CARMEN MONGE LOPEZ | HUESA | 10/11/2017 | 96206 |
| 2017/000001320 | 77331624N | ISABEL MARÍA ROMERO PÉREZ | MANCHA REAL | 21/11/2017 | 99966 |
| 2017/000002100 | Y1153018L | HAYDEE DEL SOCORRO SOTO | BAEZA | 24/11/2017 | 101303 |
| 2017/000001203 | 75014995N | JOSEFA ESPINOSA CARRETERO | MENGÍBAR | 28/11/2017 | 102061 |
| 2017/000001685 | 26024930Q | FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ | MENGÍBAR | 28/11/2017 | 102059 |
| 2017/000001309 | 77343726Q | ANA MORAL PEGALAJAR | TORREDELCAMPO | 28/11/2017 | 102373 |
| 2017/000002067 | 26230969K | ANTONIA BALLESTEROS MADRID | VILCHES | 28/11/2017 | 102268 |
| 2017/000001990 | 26507474C | MARTA M. LORITE FERNÁNDEZ | VILCHES | 29/11/2017 | 10768 |

Visto el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además, el artículo 94.4 dispone que la Administración aceptará de plano el

cve: BOP-2017-5722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 31.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero:* Aceptar de plano la renuncia de Dª. MARÍA CARMEN MONGE LÓPEZ, Dª ISABEL MARÍA ROMERO PÉREZ, Dª. HAYDEE DEL SOCORRO SOTO, Dª, JOSEFA ESPINOSA, D. FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Dª. ANA MORAL PEGALAJAR, Dª. ANTONIA BALLESTEROS MADRID y Dª. MARTA MARÍA LORITE FERNÁNDEZ, a la concesión de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

*Segundo:* Conceder las ayudas sobrantes a los solicitantes del municipio afectado, conforme al sistema de prelación establecido y siguiendo el orden asignado en la Resolución de concesión núm. 326 de fecha 16 de noviembre de 2017, según el cual se procede a conceder la ayuda por importe de 2.990 euros al solicitante:

| SUBVENCIÓN | NIF/CIF | SOLICITANTE | MUNICIPIO | FECHA REGISTRO | FECHA NACIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2017/000002243 | 26447158X | RAMONA ALCALA BARBA | HUESA | 05/05/2017 | 06/06/1958 |
| 2017/000001202 | 77347319K | JUAN MEDINA ORTEGA | MENGÍBAR | 27/04/2017 | 04/02/1985 |
| 2017/000002046 | 77351855A | PEDRO LIÉBANAS TORRES | MENGÍBAR | 27/04/2017 | 09/04/1985 |

*Tercero:* Notificar la Resolución al beneficiario y demás interesados, en la forma estipulada en el artículo 21 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-5722
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE EMPLEO

**5723** *Extracto convocatoria extraordinaria de Subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo. Año 2017.*

**Anuncio**

BDNS(Identif.):375422

EXTRACTO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO. AÑO 2017.

*Primero:* Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas:

1. Las empresas válidamente constituidas, que tengan establecimiento operativo (lugar donde una empresa realiza la actividad económica) en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.

2. Las empresas válidamente constituidas, que tengan previsto implantarse, mediante un establecimiento operativo, en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.

Podrán acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las empresas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, es decir la realización de proyectos de inversión ligados a la creación de empleo y que se halle en alguna de las situaciones anteriormente descritas.

No podrán solicitar estas ayudas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica. Así mismo, tampoco podrán solicitar estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, Federaciones, etc.), aunque realicen una actividad económica.

*Segundo:* Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén. Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes Convocatoria se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (Publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/1 a 187/78), por el que se declara determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los

cve: BOP-2017-5723
Verificable en https://bop.dipujaen.es

arts. 107 y 108 del Tratado, así como por la Directrices de las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2014/2020. Las ayudas reguladas en esta Convocatoria tienen la consideración de ayudas de carácter regional a la inversión y al empleo, son ayudas transparentes y tienen efecto incentivador.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247, de 30/12/2016)

*Cuarto:* Cuantía.

**Cuantía Total de la convocatoria: 1.175.000,00 euros.**

La cuantía de la subvención consistirá en:

La cuantía de la ayuda, expresada en términos de equivalente de subvención bruta (ESB), será un porcentaje distinto en función de las tres categorías establecidas en el artículo 3:

- *Pequeñas Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 45% de la base subvencionable.

- *Medianas Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 35% de la base subvencionable.

- *Grandes Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 25% de la base subvencionable.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que el presupuesto disponible sea inferior a los porcentajes fijos establecidos se podrán conceder subvenciones por un porcentaje inferior.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de enero de 2018, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Proyectos subvencionables:*

1. Con carácter general, los proyectos deberán:

a. Ser viables técnica, económica y financieramente.

b. Ser ejecutados y generar el empleo en la provincia de Jaén.

cve: BOP-2017-5723
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c. No estar iniciados los trabajos, ni iniciarse la contratación de los trabajadores, antes de la fecha de solicitud de ayuda. Se entenderá por “inicio de los trabajos” o bien el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior. La compra de terrenos y los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran “el inicio de los trabajos”. En el caso de los traspasos, “inicio de los trabajos” es el momento en que se adquieren los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido.

d. Estar condicionados en su ejecución a la concesión de la ayuda, teniendo por tanto la citada ayuda un efecto incentivador. Este efecto puede demostrase en dos situaciones posibles:

- La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de invertir porque una inversión que de otro modo no sería rentable para la empresa puede efectuarse en la provincia de Jaén (Decisión de Invertir).

- La ayuda ofrece un incentivo para optar por localizar la inversión prevista en la provincia de Jaén en vez de hacerlo en otra provincia (Decisión de localización).

2. Los proyectos tendrán que contemplar la creación de un mínimo de 15 nuevos puestos de trabajos, en términos de Unidades de Trabajo Anual, según se define en el apartado 3.e de este artículo y deberán estar ligados directamente al proyecto de inversión.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

La base subvencionable la constituirán los costes salariales previstos durante dos años, que se deriven de la creación de puestos de trabajo a través de la inversión inicial. Se entiende por costes salariales el importe total que realmente debe pagar el beneficiario de la ayuda en relación con el empleo de que se trata, compuesto por el salario bruto (es decir antes de impuestos) y las cotizaciones obligatorias, como la Seguridad Social y gastos por cuidados infantil y parental.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 13 de la convocatoria.

*Forma de pago:* Previa justificación del gasto realizado.

*Forma de justificación:*

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

*Plazo máximo de justificación:*

Los beneficiarios justificarán el cumplimiento y las condiciones que determina la concesión de la subvención mediante la presentación de un expediente justificativo final en el plazo que se establezca en la Resolución de concesión, que no podrá ser superior al 31 de octubre de 2020.

cve: BOP-2017-5723
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-5723
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**5726** *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2017.*

**Anuncio**

Con fecha 14 de diciembre de 2017 y número de inscripción 567, el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado la siguiente resolución:

Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2017; que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2017.

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, ejercicio 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 18 de abril de 2017, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

*Primero.*-Por resolución de 27 de marzo de 2017, núm. 118 se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2017".

*Segundo.*-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados, la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Tercero.*-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación, Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en los anexos correspondientes.

*Cuarto.*-En el informe de 9 de noviembre de 2017, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Quinto.*-Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables. Dicho informe contiene relación de las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria. De la referida relación se propone como beneficiarios a todos aquellos solicitantes que han alcanzado 20 puntos o superior. Los de puntuación inferior a la señalada se relacionaran como suplentes para el caso de renuncia de alguno o algunos de los beneficiarios propuestos.

*Sexto.*-Con fecha 9 de Noviembre de 2017 se dictó propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitante propuestos como beneficiarios para concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 216, de 13 de Noviembre de 2017, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaen. Igualmente se publicaron las relaciones de solicitantes que habían desistido de su pretensión y relación de excluidos que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicables a la convocatoria para pasar a fase de evaluación del órgano colegiado.

*Séptimo.*-A partir del día antes citado los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar la reformulación de sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

A resultas de lo anterior todos los beneficiarios propuestos han reformulado o aceptado implícitamente conforme a la convocatoria, la proposición de subvención publicada, salvo tres de ellos que han presentado renuncia por los distintos motivos que aducen en sus escritos correspondientes.

Se incorpora también al expediente cuatro alegaciones expresadas en el trámite de reformulación o audiencia al interesado, conforme al artículo 14 de las bases de la convocatoria y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con todo lo actuado se dio cuenta al Órgano Colegiado para que, según lo dispuesto en el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria, emitiera el correspondiente informe.

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en su correspondiente convocatoria.

*Segundo.*-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se ha efectuado mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

*Tercero.*-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano concedente de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva, al objeto de que, si procede, resuelva la convocatoria de subvenciones de Cultura, en los siguientes términos:

Según lo expuesto se formula la siguiente resolución definitiva:

*Primera.*-Conceder a los beneficiarios que se relacionan, en el anexo 1, las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

**ANEXO 1**

PROPUESTA DE BENEFICIARIOS CON ASIGNACIÓN ECONÓMICA

| MUNICIPIO | DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD | C.I.F./ NIF | DENOMINACIÓN | Total | Propuesta económica |
|---|---|---|---|---|---|
| TORREDONJIMENO | ASOCIACION CULTURAL PAX TOSIRIA | G23757081 | XIV CERTAMEN DE MUSICA COFRADE"CIUDAD DE TORREDONJIMENO" | 38 | 1026,76 |
| CAZORLA | ANA DOMINGUEZ NAVARRO | 77455545-D | REGADERAS | 36 | 972,72 |
| JAEN | ESTEFANIA DE LA CHICA | 77340786-C | DISTRIBUCION PROMOCION CORTOMETRAJE DE JAEN-ALADERIA | 36 | 972,72 |
| JAEN | NOEMI REAL QUESADA | 26031935Y | "BELLYSURDANCE 2017"- XIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA Y CULTURA ARABE | 36 | 972,72 |
| JODAR | ASOCIACION CULTURAL "SAUDAR" | G23222037 | EDICION REVISTA CULTURAL "SAUDAR" | 36 | 405 |
| VILLARGORDO | ASOCIACION DE ROCK LA PUA | G23711534 | VI FESTIVAL DE ROCK "LA PUA" | 36 | 972,72 |
| BAILEN | ASOCIACION CULTURAL AMIGOS JOVEN ORQUESTA DE CUERDA ALLEGRO | G23667793 | "CONCIERTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES 2017" | 35 | 945,7 |

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| MUNICIPIO | DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD | C.I.F./ NIF | DENOMINACIÓN | Total | Propuesta económica |
|---|---|---|---|---|---|
| JIMENA | ASOCIACION CULTURAL PEÑA FLAMENCA EL LANCHAR | G23401326 | PROYECTO "¡ CICLO PASIÓN FLAMENCA DEL AZNAITIN" | 35 | 700 |
| LINARES | ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION MUSICAL DE LINARES | G23314339 | III CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA, CASTULO, UNA CIUDAD DE LEYENDA | 35 | 945,7 |
| SEGURA DE LA SIERRA | ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE SEGURA | G23552318 | "CONOCIENDO LA SIERRA DE SEGURA A TRAVES DE LAS ARTES ESCENICAS" | 34 | 918,68 |
| JAEN | ASOCIACIÓN RECUPERACION MEMORIA HISTORICA PROV. DE JAEN | G-23521685 | PROYECTO DOCUMENTAL "OTIÑAR, UN PUEBLO CON AMO" | 33 | 891,66 |
| JODAR | ASOCIACION MUSICAL Y CULTURAL NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN | G23625783 | V MEMORIAL DE MUSICA COFRADE "MANUEL LATORRE BALBOA" | 31 | 837,62 |
| BAILEN | ASOCIACION MUSICAL NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE BAILEN | G23466584 | XIII CERTAMEN DE BANDAS DE MUSICA DE PALIO | 30 | 700 |
| JAEN | ACM SOCIEDAD FILARMONICA DE JAEN | G23509490 | VII FESTIBAND: FESTIVAL JIENNENSE DE BANDAS DE MUSICA | 30 | 810,6 |
| JAEN | ROCK ME BABE | G 23650641 | ALIGATOR ROCKIN 2017 | 30 | 810,6 |
| JAEN | ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA ORQUESTA ESCUELA RAMON GARAY DE JAEN | G 23736986 | PARTICIPACION XVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE ORQUESTAS | 30 | 810,6 |
| LA CAROLINA | ASOCIACION CULTURAL MUSICAL COLAS CHICHARRO | G 23331952 | XVI ENCUENTRO REGIONAL DE ORQUESTAS DE PULSO Y PUA "CIUDAD DE LA CAROLINA" | 30 | 810,6 |
| UBEDA | ASOCIACION CULTURAL CERO CULTURE | G23711542 | V CINEFAN FESTIVAL DE UBEDA | 30 | 810,6 |
| JAEN | ASOCIACION SOCIO CULTURAL DE VOLUNTARIADO IUVENTA | G23258122 | X JORNADAS "JAEN LA MAS MISTERIOSA DE LAS ANDALUCIAS" | 29 | 783,58 |
| LA IRUELA | MARIO LOPEZ MONZALVETT | 28730584L | PROMOCION Y DIFUSION DEL PROYECTO MUSICAL AIYE | 29 | 783,58 |
| UBEDA | AGRUPACION CORAL UBETENSE | G23024144 | EL CANTO CORAL Y LA ORQUESTA | 29 | 783,58 |
| ANDUJAR | ABDELAZIZ SAMSAOUI KHAMLICHI | 53592840-B | EDICION DISCOGRAFICA "MUSICA ENTRE FRONTERAS S. XV" | 28 | 756,56 |
| ANDUJAR | ASOCIACION DE TEATRO HADES | G23423908 | IX FESTIVAL DE TEATRO EN ANDUJAR 2017 | 28 | 756,56 |
| CAZORLA | XTÓBAL (CHRISTOPHE BERVILLE FAGHEL) | X2253482B | EXPOSICION-INSTALACION, VIDEO-PERFORMANCE: ALBARE | 28 | 756,56 |
| JAEN | ASOCIACION APROMPSI | G23014814 | I JORNADAS PARA LA RECUPERACION DE LA TRADICION DE ELABORAR ZAMBOMBAS COMO SEÑA DISTINTIVA DE LA NAVIDAD | 28 | 756,56 |
| JAEN | SALOME LENDINEZ RAMIREZ | 26039711P | I JORNADAS PROVINCIALES DE ARCHIVOS "HISTORIAS DEL ARCHIVO" | 28 | 756,56 |
| JAEN | AGRUPACIÓN CANTORIA DE JAEN | G 23377229 | CONCIERTO DE NAVIDAD (XX ANIVERSARIO) | 28 | 756,56 |

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| MUNICIPIO | DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD | C.I.F./ NIF | DENOMINACIÓN | Total | Propuesta económica |
|---|---|---|---|---|---|
| JAEN | ASOCIACION AMIGOS DE SAN ANTON | G23019961 | AYUDA A LA EDICION DE LA REVISTA SENDA DE LOS HUERTOS | 28 | 756,56 |
| JAEN | ASOCIACION JAEN METAL | G23670508 | JAEN METAL FESTIVAL VIII | 28 | 756,56 |
| MANCHA REAL | ASOCIACION CULTURAL ESTILO Y DANZA | G23656614 | 6º CAMPEONATO DANZA URBANA | 28 | 756,56 |
| CABRA DEL SANTO CRISTO | ASOCIACION CULTURA CERDÁ Y RICO | G23477920 | EDICION REVISTA Nº 1 CONTRALUZ | 27 | 729,54 |
| CAZORLA | ASOCIACION DE TURISMPO SOSTENIBLE DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS | G23590748 | I FESTIVAL DE CORTOS DE LA NATURALEZA | 27 | 729,54 |
| JAEN | ADACEA JAEN | G23540230 | LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA Y UNA OBRA AUDIOVISUAL | 27 | 729,54 |
| BAEZA (LAS ESCUELAS) | ASOCIACION JUVENIL LOS ESCOLEÑOS | G23476310 | FIESTA DE PRESENTACION XVI SKULLS DE METAL | 26 | 702,52 |
| BEAS DE SEGURA | ASOCIACION CULTURAL EL YELMO | G23069024 | APRENDER DEL RECUERDO "SABIA TRADICION" | 26 | 702,52 |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | ADR CONDADO JAEN | G23310832 | ESCANEO, IMPRESIÓN 3D Y DIFUSION VIRTUAL DE MATERIAL ARQUEOLOGICO DEL AREA 11 DE GIRIBAILE | 26 | 702,52 |
| ARROYO DEL OJANCO | ASOCIACION FLAMENCA SIERRA DE SEGURA | G23720063 | EL BAILE FLAMENCO DESDE CORDOBA A LA SIERRA DE SEGURA | 25 | 675,5 |
| JAEN | ASOCIACION FEJIDIF | G23058787 | AMPLIACION DE LA GUIA ACCESIBLE DE LA PROVINCIA DE JAEN | 25 | 675,5 |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | ASOCIACION DE MUJERES ILUCIA | G23768336 | NUESTRA TRADICION | 24 | 219 |
| BAEZA | FEDERACION TAURINA DE JAEN | G23742448 | DEFINICION Y PROMOCION DE LAS TRADICIONES TAURINAS DE LOS PUEBLOS DE JAEN | 23 | 621,46 |
| BEDMAR | ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA JERONIMO CABALLERO | G23267990 | IV CURSO DE PERFECCIONAMIENTO MUSICAL "VILLA DE BEDMAR" | 23 | 621,46 |
| CARCHELEJO | COLECTIVO INVESTIGACION SIERRA MAGINA | G23288749 | EDICION Nº 35 REVISTA ESTUDIOS SIERRA MÁGINA SUMUNTAN | 23 | 621,46 |
| JAEN | ASOCIACION CULTURAL HADIRA PLECTRO DE JAEN | G 23751563 | II ENCUENTRO DE PULSO Y PUA CIUDAD DE JAEN | 23 | 621,46 |
| POZO ALCON | ASOCIACION MAYORES SAN GREGORIO | G23366784 | RECUPERANDO FLAMENCO, BAILES Y CASTAÑUELAS TRADICIONALES DE POZO ALCON | 23 | 621,46 |
| TORREDONJIMENO | ASOCIACION CULTURAL ROCKXIMENO | G 23750813 | PROGRAMA ROCK EN FEMENINO | 23 | 621,46 |
| VILLANUEVA DE LA REINA | ASOCIACION BANDA CCTT SONES DE PASION | G23687221 | EL IV CERTAMEN DE BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES DE 2017, | 23 | 621,46 |
| VILLANUEVA DE LA REINA | ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE | G23230667 | VII CURSO DE ARTE FLAMENCO 2017 (CANTE, GUITARRA Y PERCUSION) | 23 | 621,46 |
| JODAR | PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE JÓDAR | G23367410 | JOVENES JIENNENSES EN EL FLAMENCO | 22 | 594,44 |

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| MUNICIPIO | DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD | C.I.F./ NIF | DENOMINACIÓN | Total | Propuesta económica |
|---|---|---|---|---|---|
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | ATENEO DE ILUGO | G23019821 | PUBLICACION ROMANICO GIENNENSE.SANTA MARIA DEL COLLADO-CUADERNOS DEL CONDADO Nº4 | 22 | 594,44 |
| SABIOTE | GDR LA LOMA Y LAS VILLAS | G23355639 | VI CICLO DE CUENTACUENTOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS | 21 | 553,3 |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | ASOCIACION ESCUELAS DE MUSICA DEL CONDADO | G23507551 | XV FORUM INTERNACIONAL RITMOS DEL MUNDO | 21 | 567,42 |
| UBEDA | ASOCIACION HUERTA DE LOS FRAILES | G23761414 | ABIERTO POR ARTE 2017 | 21 | 567,42 |
| MARTOS (LA CARRASCA) | ASOCIACION CULTURAL FOCO HENRI LANGLOIS | G23767015 | UNA CIUDAD SIN CINE ES COMO UNA CASA SIN VENTANAS | 21 | 567,42 |
| ALBANCHEZ DE MAGINA | ASOCIACION ARQUEONATURA | G23699788 | JAEN A FONDO.ARTE RUPESTRE EN LA ESCUELA | 19 | 516,8 |
| ALDEAQUEMADA | ASOCIACION DE MUJERES LUNA | G23271794 | RECREACION Y CONFECCION DE TRAJES TIPICOS DE COLONOS DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA | 19 | 516,8 |

*Segunda.*-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 20 de la convocatoria de la subvención, que dice: “El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas, En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución (definitiva) del procedimiento”.

*Tercera.*-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Quedan expresamente prohibidos los pagos a cuenta y los pagos anticipados.

*Cuarta.*-Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que sus titulares han expresado su voluntad de renuncia; aquellas que no han alcanzado la puntuación mínima exigida, no han subsanado las deficiencias advertidas y por tanto se entiende que desiste de su pretensión; las que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria. Dichas solicitudes se expresan a continuación bajo el título de Anexo II.

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**ANEXO 2**

| MUNICIPIO | DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD | C.I.F./ NIF | DENOMINACIÓN | CAUSA |
|---|---|---|---|---|
| UBEDA | ASOCIACION LA LOMA ROCK | G23764483 | LA LOMA METAL FEST | RENUNCIA |
| MARTOS | CAROLINA LOPEZ CABRERA | 77323421C | PROYECTO "PEQUEÑOS ARTISTAS" | RENUNCIA |
| CASTELLAR | DISCAPACITADOS EL CONDAO | G 3401532 | ARTES ESCÉNICAS | RENUNCIA |
| ARQUILLOS | ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES SAN ANTON | G23240138 | PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2017 | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| ARQUILLOS (EL PORROSILLO) | ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES EL PORROSILLO | G23687924 | PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2017 | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| CARCHELEJO | JUAN RAMON FERNANDEZ PUÑAL | 26009918T | "CUENTA QUE TE CUENTA HASTA CIENTO CINCUENTA" | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| JAEN | AMPA LAS ERAS DEL CEIP ALCALA VENCESLADA | G23030471 | ARTE, TRADICION Y CULTURA EN "LA HUERTA DE LOS FRAILES | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| JODAR | AS. CULTURAL "PEÑA ROCK Y SUS DERIVADOS" | G23613466 | I EDICION: PRIMAVERA ROCK 2017 | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| MADRID | FUNDACION INQUIETARTE | G 1891953 | OLIVO Y ENCINA TIENE NOMBRE DE MUJER | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| PORCUNA | ASOCIACION JUVENIL MIAQUE | G23515430 | FESTIVAL MIAQUÉ | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| POZO ALCON | ASOCIACION DE MUJERES SANTA ANA | G23395437 | CREA CON TUS MANOS Y COMPARTE | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| VILLACARRILLO | ASOCIACION MANOS INTELIGENTES | G23382922 | DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: II TALLER DE CERÁMICA | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| VILLANUEVA DE LA REINA | ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA MUSICA | G23213895 | ACTUACIONES MUSICALES JULIO CULTURAL 2017 | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| HIGUERA DE CALATRAVA | ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO HIDECA | G23359417 | JORNADAS DE HISTORIA Y RECUPERACION DEL FOLKLORE Y GASTRONOMIA POPULAR | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| POZO ALCÓN | ASOCIACION CULTURAL EL NACIMIENTO DE FONTANA | 2642764-Y | REPRESENTACION TEATRAL NACIMIENTO DE FONTANA | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| SANTISTEBAN DEL PUERTO | ENRIQUE MUÑOZ TERUEL | 26740332A | GRABACION Y EDICION DVD "ENRIQUE MUÑOZ EN LOS BAÑOS ARABES" | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| UBEDA | ASOCIACION OLIVAR Y ACEITE COMARCA DE LA LOMA | G23710072 | "DESCUBRIENDO EL OLIVO: CULTURA, TRADICION Y COSTUMBRES" | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| VALDEPEÑAS DE JAEN | ASOCIACION CULTURAL LUGIA | G23055908 | EDICION DE LA CRONICA TRIMESTRAL LUGIA NºS 119-120 - 121-122 | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| BAILEN | ASOCIACION CULTURAL POETAS DE BAILEN | G23733975 | EDICION POEMARIO ANTOLOGICO | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| MUNICIPIO | DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD | C.I.F./ NIF | DENOMINACIÓN | CAUSA |
|---|---|---|---|---|
| CAZORLA | ASOCIACION 3º EDAD CRISTO DEL CONSUELO | G23053036 | 6º EDICION REVISTA MAYORES | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| JAEN | JOSÉ IBAÑEZ GONZALEZ | 77342083Y | PUBLICACIÓN DE DOS NUMEROS DE LA REVISTA SOBRE LA SEMANA SANTA DE JAEN Y PROVINCIA | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| LINARES | ASOCIACION SOLIDARIOS SPORT | G23698343 | EL BALCON DE HIMILCE (OBRA DE TEATRO) | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| UBEDA | ASOCIACION ACOPEDIF TREBOLES COCEMFE JAEN | G23331135 | QUE EMPIECE LA FUNCION | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| JAEN | ASCESI | G23598840 | "SOMOS ARTE". PROYECTO DE TEATRO SOCIAL, COMO MOTOR DE CRECIMIENTO PERSONAL | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| JODAR | ASOCIACION ECOLOGISTA "GUARDABOSQUES DE JODAR" | G23364334 | 3ª EDICION LIBRO: LA VIDA DE LOS GUSANOS DE SEDA | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| ORCERA | FUNDACION PEÑALTA | G23717929 | PROYECTO DE DIFUSION DE OFICIOS, USOS Y COSTUMBRES DE LA COMARCA DE SEGURA | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| RUS | ASOCIACION NAZAREI | G23649536 | TALLER DE DISEÑO Y CREACION DE COMPLEMENTOS | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| TORREDELCAMPO | ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL EL ACEBUCHE | G23735558 | TALLERES PARA LA PUESTA EN VALOR DE OFICIOS ARTESANALES | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| RUS | ASOCIACION ENMASCARADOS | G23766116 | TALLER DE PINTURA "EL ARTE POPULAR" | No ha alcanzado puntuación mínima exigida |
| LOCALIDAD | NOMBRE Y APELLIDOS. RAZON SOCIAL | NIF/CIF | ACTIVIDAD SOLICITADA | CAUSA EN PROCEDIMIENTO |
| ALCAUDETE | ASOCIACION SOCIOCULTURAL IMPERIUM | G23728181 | TALLER DE TEATRO:ALCAUDETE ESCENA | DESISTIMIENTO. falta certificado representante legal |
| ANDUJAR | ASOCIACION CULTURAL ESCENARIO CERO | G23664311 | "MUSICA ANTIGUA EN LOS MUSEOS DE ANDÚJAR" | DESISTIMIENTO. No remite documento demandado. |
| ARJONILLA | ASOCIACION JUVENIL DE TEATRO MUSICAL ARJONILLA | G23766561 | TALLER DE COMEDIA MUSICAL "WE WILLROCK YOU" | DESISTIMIENTO |
| BAEZA | ASOCIACION MUSICAL "CIUDAD DE BAEZA" | G23533532 | ACTIVIDADES CULTURALES 2017 ASOCIACION MUSICAL "CIUDAD BAEZA" | DESISTIMIENTO. falta certificado acreditativo representacion legal |
| BEAS DE SEGURA | COFRADIA STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NTRA. SRA DE LAS LAGRIMAS | G23685936 | CERTAMEN DE BANDAS-BEAS COFRADE | DESESTIMIENTO. Incompleta. Sin certificado presidente |
| JAEN | ASOCIACION CULTURAL RADIO UNIVERSITARIA DE JAEN | G23660533 | EDICION DE AUDIOLIBRO SOBRE LA DIVULGACION DE LA CULTURA CIENTIFICA-ARTISTICA POR UNIRADIO JAEN | DESISTIMIENTO. Falta fotocopia compulsada estatutos y Registro de la Asociación. |

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| MUNICIPIO | DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD | C.I.F./ NIF | DENOMINACIÓN | CAUSA |
|---|---|---|---|---|
| JAEN | ASOCIACION CHARANDA | G23665037 | VII FESTIVAL DEL BOLERO Y MUSICA HISPANOAMERICANA | DESISTIMIENTO. Falta credencial actualizada de quién presidente la entidad. |
| JAEN | EDUKE SAPIENS | G23758709 | CHAVEA FEST | DESISTIMIENTO |
| JODAR | ASOCIACION CULTURAL SALSAXAUDAR | G23707995 | IV CONGRESO DE DANZA Y BAILE SALSAXAUDAR | DESISTIMIENTO |
| LA CAROLINA | ASOCIACION SOCIOCULTURAL MINERO CAROLINENSE (AZMICA) | G23612435 | PROYECTO XII CONCURSO "CANTE DE LAS MINAS" | DESISTIMIENTO. Sin plan financiero. |
| LA CAROLINA | ASOCIACION CORO Y ORQUESTAS PROVINCIA DE JAEN | G23725690 | FORMACION DE JOVENES MUSICOS DE LA PROVINCIA DE JAEN ACERCANDO LA MUSICA A LA SOCIEDAD | DESISTIMIENTO. La documentación a la que nos remite (año 2015) era incorrecta e incompleta |
| LA GUARDIA DE JAEN | AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA GUARDIA | G23747165 | LA GUARDIA EN EL MUSEO PROVINCIAL | DESISTIMIENTO. Faltan estatutos compulsados |
| MANCHA REAL | ASOCIACION CULTURAL "AMIGOS DE LA MUSICA DE MANCHA REAL" | G23491533 | CULTURA MUSICAL PARA TODOS | DESISTIMIENTO. DNI sin compulsar |
| MARMOLEJO | ASOCIACION CULTURAL MAESTRO FLORES | | CAMPAMENTO MUSICAL PROVINCIAL | DESISTIMIENTO |
| PEAL DE BECERRO | ASOCIACION CULTURAL "LA CRIBA" | G23771090 | LA CRIBA: 42 AÑOS HACIENDO TEATRO EN JAEN | DESISTIMIENTO |
| PEAL DE BECERRO | ASOCIACION DE MUJERES GUALAY | G23290216 | TRADICION Y COEDUCACION | DESISTIMIENTO |
| TORREPEROGIL | ASOCIACION CULTURAL DE MUSICA Y DANZA TORREPEROGIL | G23735764 | I ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA | DESISTIMIENTO |
| VALDEPEÑAS DE JAEN | ASOCIACION DE MUJERES RANERA | G23397011 | PROMOCION DE TRADICIONES POPULARES: ELABORACION DE TRAJES DE FLAMENCA. | DESISTIMIENTO. falta documentacion acreditativa compulsada art 9.6 |
| VILCHES | ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ALBAHACA DE VILCHES | G23240138 | PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES 2017 | DESISTIMIENTO |
| VILCHES | CIRCULO ARTISTAS Y CULT. "LA PEÑA" | | REVISTA DE HISTORIA Y CULTURA POPULAR | DESISTIMIENTO |
| BAILEN | CLUB DEPORTIVO ALI UP BAILEN | G23727647 | DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL | EXCLUIDA. No pertenece a convocatoria |
| JAEN | ASOCIACION JUVENTUD TAURINA DE JAEN | G23764491 | "FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVES DE LA TAUROMAQUIA" | EXCLUIDA. No cumple art 1 y 6. |
| ALCALA LA REAL | VICTORIA INMACULADA PUCHE ROMERO | 24193587W | EDICION LIBRO | EXCLUIDA. Art. 7 convocatoria. |
| JAEN | JOSÉ LUIS GARCIA CAMPOS | 25814860M | EDICION LIBRO | EXCLUIDA. Art. 7 convocatoria. |
| ALCALA LA REAL | VICTORIA IRENE BORRAS PUCHE | 75929123M | PUBLICACION Y DIFUSION ESCRITORES DE JAEN | EXCLUIDA. Art. 7 convocatoria |
| JAEN | ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE JAEN (ADEMUR) | G23388812 | LA CULTURA DEL ACEITE Y EL OLIVAR:TRADICION POPULAR EN LA PROVINCIA DE JAEN | EXCLUIDA. Art. 3. |
| UBEDA | ASOCIACION TURISMO, EVENTOS Y NEGOCIOS | G23774441 | UBEDA FLAMENK | EXCLUIDA. Art. 3. |

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| MUNICIPIO | DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD | C.I.F./ NIF | DENOMINACIÓN | CAUSA |
|---|---|---|---|---|
| UTRERA (SEVILLA) | DOMINGO JESUS RAMOS CORPAS | 28660974F | PUBLICACION LIBRO "LA CERAMICA DE ANDUJAR"(SIGLOS XVI-XX) | EXCLUIDA. Art. 3. |
| JAEN | CTSA RADIO | G23758691 | DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE EN INTERNET | EXCLUIDA Art. 3. |

*Quinto.*-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

*Sexto.*-De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial".

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva emitida por el órgano instructor con fecha 5 de diciembre de 2017, en sus propios términos.

*Segundo.*-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en tablón de edictos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Area de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29-6-2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2017-5726
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**5731** *Resolución de la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación, ejercicio 2017.*

**Anuncio**

El Diputado del Área de Cultura y Deportes don Juan Ángel Pérez Arjona (por Resolución de delegación núm. 708 de, 29 de junio de 2015), ha dictado la Resolución núm. 565, de fecha. 13 de diciembre de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la realización de las Copas Diputación ejercicio 2017, dictada por el Órgano Instructor de la misma con fecha, 21 de noviembre de 2017, que es del siguiente literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COPAS DIPUTACIÓN 2017.

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017, extracto de la misma publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 103, de 1 de junio de 2017, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución:

ANTECEDETES DE HECHO:

*Primero.*-Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 29 de junio de 2015), núm. 216 de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017".

*Segundo.*-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 11 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten, los

cve: BOP-2017-5731
Verificable en https://bop.dipujaen.es

solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

*Tercero.*-El procedimiento se ha continuado respecto a todos los solicitantes que han concurrido en esta convocatoria, puesto que todos han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos. No existiendo ni solicitantes no admitidos, ni excluidos.

*Cuarto.*-En el informe de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Quinto.*-Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, no existiendo solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles y siendo la cuantía propuesta de concesión idéntica a la cuantía solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

*Segundo.*-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la normativa reguladora de la convocatoria.

*Tercero.*-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones para la organización de las Copas Diputación, conforme se ha contemplado en el artículo 6 de la convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración del Sr. Diputado de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resol. núm. 708, de 29 de junio de 2015), órgano competente para la concesión, de conformidad con lo prevenido

cve: BOP-2017-5731
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en el artículo 12 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva, al objeto que, si procede resuelva la convocatoria de subvenciones para la realización de las Copas Diputación 2017, en los siguientes términos:

*Primero.*-Conceder a los beneficiarios que, a continuación se relacionan las subvenciones que se señalan, autorizando y comprometiendo el gasto a favor de cada uno de ellos con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

| BENEFICIARIOS | CIF / NIF | DENOMINACIÓN ACTIVIDAD | PUNTOS | PROPUESTA |
|---|---|---|---|---|
| Federación Andaluza de Baloncesto | G-14085674 | Copa Diputación de Baloncesto | 69 | 6.900,00 € |
| Federación Andaluza de Ciclismo | G-11621554 | Copa Diputación de Ciclismo | 62 | 6.000,00 € |
| Federación Andaluza de Bolos | G-11263761 | Copa Diputación de Bolo Andaluz | 61 | 1.950,00 € |
| Federación Andaluza de Ajedrez | V-41196858 | XXX Copa Diputación de Ajedrez de Jaén | 59 | 2.721,00 € |
| Federación Andaluza de Fútbol Delegación de Jaén | G-41036047 | Copa Diputación de Fútbol y Fútbol Sala | 59 | 17.025,00 € |
| Federación Andaluza de Tenis - Delegación Provincial de Jaén | G-41115114 | Copa Diputación de Tenis 2017 | 57 | 2.325,00 € |
| Federación Andaluza de Tiro con Arco | G-21037825 | Copa Diputación de Tiro con Arco | 56 | 930,00 € |
| Federación Andaluza de Tenis de Mesa (Delegación Provincial de Jaén) | Q-6855018-E | Copa Diputación de Tenis de Mesa | 54 | 5.580,00 € |
| Federación Andaluza de Kárate | Q-6855021-I | Copa Diputación de Kárate 2017 | 53 | 1.875,00 € |
| Federación Andaluza de Petanca (Delegación Jiennense) | V-41190943 | Copa Diputación de Petanca 2017 | 52 | 1.875,00 € |

*Segundo.*-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 21 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas. En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución del procedimiento. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

*Tercero.*-El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

*Cuarto.*-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa

cve: BOP-2017-5731
Verificable en https://bop.dipujaen.es

específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

*Quinto.*-De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial. "

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución núm. 708 de, veintinueve de junio de dos mil quince, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 de la normativa reguladora de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de Federaciones Deportivas Andaluzas para la organización de las Copas Diputación 2017, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha, 21 de noviembre de 2017, en sus propios términos.

*Segundo.*-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2017-5731
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**5727** *Resoluciones números 8972 y 8977 de fecha 05/12/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de noviembre de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

**Edicto**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

**Hace saber:**

Que por Resoluciones números 8972 y 8977 de fecha 05/12/2017 de la DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de noviembre de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo

cve: BOP-2017-5727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-5727
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**5735** *Anuncio licitación de la obra "Instalación para acopio y transferencia RCD's pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Alcaudete (Jaén). Diputación Provincial de Jaén. Sub. 2017/3054.*

**Anuncio**

1. Entid*ad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
4) Teléfono: 953 248110
5) Telefax: 953 248011
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén ( Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2017/183.

2. *Objeto:*

a) Tipo: Obra.
b) Descripción: INSTALACIÓN PARA ACOPIO Y TRANSFERENCIA RCD´S PEQUEÑAS OBRAS DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN ALCAUDETE (JAÉN). DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. SUB.2017/3054.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
d) Plazo de ejecución: 4 meses.
e) CPV: 45232470-7.

cve: BOP-2017-5735
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

- *Criterios no evaluables mediante fórmulas:* Con el coeficiente de ponderación del 49%.
- *Criterios evaluables mediante fórmulas (precio):* Con el coeficiente de ponderación del 51%.

Fórmula para apreciar valores anormales o desproporcionados: Ver apartado 10 del Anexo I de características del contrato.

4. *Valor estimado del contrato:* 84.968,18 euros, incluida posibilidad modificación 10% contrato.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 77.243,8 euros.
- Importe total: 93.465 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- *Definitiva:* 5% importe de adjudicación IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1 a) TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

- *Solvencia técnica:* Art. 76.1 a) TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 1.

- *Solvencia complementaria:* Art. 64 TRLCSP (Ver apartado 7 Anexo I características del contrato).

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14:00 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art.

cve: BOP-2017-5735
Verificable en https://bop.dipujaen.es

80.2 del RD. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
d) Fecha y Hora: se anunciará en el perfil del contratante.

10. *Gastos de publicidad:*

• BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
• Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-5735
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**5736** *Anuncio licitación de la obra "JA-4314. Acceso a Castillo de Locubín desde la Antigua N-432, refuerzo de firme" CO-2017/184.*

**Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
4) Teléfono: 953 248110.
5) Telefax: 953 248011.
6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante.

d) Número de expediente: CO-2017/184.

2. *Objeto:*

a) Tipo: Obra.
b) Descripción: JA-4314 ACCESO A CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432, REFUERZO DE FIRME.
c) Lugar de ejecución/entrega: Ver Proyecto.
d) Plazo de ejecución: 3 meses.
e) CPV: 45233223-8.

3. *Tramitación y procedimiento:*

cve: BOP-2017-5736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: (Ver apartado 10 del Anexo I de características del contrato).

- Precio: 90%.

- Reducción del plazo de ejecución: 10%.

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, Anexo I: ver apartado 10.

4. *Valor estimado del contrato:* 197.370'53 euros, incluida posibilidad de modificación del 10%.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 179.427'75 euros.
- Importe total: 217.107'58 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- Definitiva: 5% importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP (Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato).

- *Solvencia técnica:* Art. 76.1.a) TRLCSP (Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato).

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 2.

- Solvencia Complementaria: Art. 64 TRLCSP (Ver apartado 7 del Anexo I de características del contrato).
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante. Horario de 9 h. a 14 h. en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones

cve: BOP-2017-5736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.
b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
c) Lugar presentación.
1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.
9. Apertura de ofertas:
a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante).
10. Gastos de publicidad:
- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 850 euros.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-5736
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**5721** *Anuncio de la Resolución núm. 3007 de fecha 22/11/2017 ,por la que se procede a la exclusión de integrantes de Bolsas de Trabajo.*

**Anuncio**

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646, de 25/06/2015), he dictado la Resolución núm. 3007, de fecha 22/11/2017, que es del siguiente contenido:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 4 de marzo de 2013, los artículos 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3); artículo 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22) y artículo 61.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (B.O.E. día 22 de Diciembre).

*Resuelvo,* lo siguiente:

*Primero.*-Excluir a los siguientes aspirantes de las Bolsas de Trabajo y por los motivos que se expresan:

| EMPLEADO | CAUSA | BOLSA |
|---|---|---|
| AMO TORRES JESUS | 02 | ENFERMERIA |
| ARMENTEROS MORENO JUAN CARLOS | 04 | TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL |
| BALTANAS DEL VALLE ALICIA MARIA | 02 | AUXILIAR ENFERMERIA |
| BAYONA FERNANDEZ ANGELES | 02 | ENFERMERIA |
| BURGOS GARCIA MARTA | 05 | ADMINISTRATIVA/O |
| CALLEJAS ALCANTARA MARIA VICTORIA | 05 | ADMINISTRATIVA/O |
| CARTAS MARTINEZ JOSE MARIA | 03 | GESTION ADMINISTRACION GENERAL |
| CARTAS MARTINEZ JOSE MARIA | 04 | TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL |
| DELGADO CAMARA JOSE MIGUEL | 04 | ADMINISTRATIVA/O |
| DELGADO SERRANO ISABEL | 01 | AUXILIAR ENFERMERIA |
| DIEGO PERAGON MARIA INMACULADA DE | 04 | GESTION ADMINISTRACION GENERAL |
| GALVEZ AGUILERA JESUS MIGUEL | 02 | ENFERMERIA |
| GARZON ARBOLEDAS INMACULADA LUISA | 03 | TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL |
| GAVILAN RODRIGUEZ LORENZO | 02 | ENFERMERIA |

cve: BOP-2017-5721
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| EMPLEADO | CAUSA | BOLSA |
|---|---|---|
| HOCES GUTIERREZ MARÍA JESÚS | 01 | TRABAJO SOCIAL |
| JORDAN VALENZUELA MAGDALENA | 02 | ENFERMERIA |
| LEIVA RUBIO ISABEL | 03 | GESTION ADMINISTRACION GENERAL |
| LOPEZ ENTRAMBASAGUAS OLGA MARIA | 02 | ENFERMERIA |
| LLORENTE TOBARUELA MODESTA | 01 | AUXILIAR ENFERMERIA |
| MARTINEZ CAAMAÑO ENCARNACION | 02 | COCINERA/O |
| MARTINEZ CASTILLO ROSARIO | 01 | AUXILIAR ENFERMERIA |
| MELLADO MARQUEZ GERTRUDIS | 02 | ENFERMERIA |
| MESA UNICA CRISTINA | 02 | FISIOTERAPIA |
| MILLA PEINADO IRENE | 02 | ENFERMERIA |
| MORENO ORTIZ JOSE ANGEL | 03 | GESTION ADMINISTRACION GENERAL |
| MUÑOZ MUÑOZ ISABEL | 02 | FISIOTERAPIA |
| PEÑA FELIGRERAS Mª DEL ROSARIO | 02 | COCINERA/O |
| ROBLES ORTEGA PEDRO ANTONIO | 05 | AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O |
| RUIZ LINARES GEMMA | 02 | ENFERMERIA |
| SANCHEZ MARTIN RAUL | 02 | ADMINISTRATIVA/O |
| SANCHEZ RODENAS MANUEL JESUS | 03 | TECNICA/O ADMINISTRACION GENERAL |
| SELFA SEVILLA MARIA ISABEL | 04 | TECNICA/O TURISMO |
| SOTO RUBIO LUISA MARIA | 02 | AUXILIAR ENFERMERIA |
| SUAREZ CAMPOS ROSSELL | 02 | AUXILIAR ENFERMERIA |

CÓDIGOS-CAUSAS DE EXCLUSIÓN, conforme lo dispuesto REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN:

| | |
|---|---|
| 01 | **Art. 2. 3 b)** No podrá formar parte de las bolsas de trabajo las/los integrantes, que por cualquier causa legalmente establecida no puedan prestar servicios en esta Administración. (Jubilación/ Incapacidad Permanente) |
| 02 | **Art. 8 b)** No cumplir con los requisitos de justificación establecidas en el Reglamento. |
| 03 | **Art. 10 c)** párrafo tercero. No presentarse al proceso selectivo de su categoría profesional. |
| 04 | **Art. 2. 3 a)** No podrán ser integrantes de bolsa ostenten la condición de Personal Laboral Fijo o Funcionaria/o de Carrera de esta Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos en la misma categoría o denominación y grupo de plaza y de la que es integrante de bolsa. |
| 05 | **Art. 8 d)** Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcionarial interina con la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos. |

*Segundo.*-La presente Resolución será notificará a las personas excluidas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se publicará anuncio de esta resolución y a efectos informativos se publicará en la página Web de la Diputación.

*Tercero.*-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

cve: BOP-2017-5721
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2017-5721
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**5713** *Aprobación definitiva del expediente 3/2017, de modificación de créditos.*

**Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos 3/2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE **GASTOS**

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales € | Modificaciones de crédito € | Créditos Finales € |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | | | |
| 459 | 6110016 | Plan Provincial de Cooperación de Obras 2016 (Urbanización c/ Fuente Buena y c/ nueva apertura en el Porrosillo) | 49.299,63 + 5.000 Expte. MC 2/2017 | 5.000,00 | 59.299,63 |
| | | **TOTAL** | 54.299,63 | **5.000,00** | 59.299,63 |

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE **INGRESOS**

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales € | Bajas o anulaciones € | Créditos Finales € |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 15100 | Gratificaciones | 5.673,10 | 5.000,00 | 673,10 |
| | | **TOTAL** | 5.673,10 | **5.000,00** | 673,10 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arquillos, a 11 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Manrique Peinado.

cve: BOP-2017-5713
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**5672** *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Cambil sobre Caminos Rurales.*

**Anuncio**

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, se adoptó por seis votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, y 4 abstenciones (3 de los concejales presentes del grupo de los concejales presentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y una abstención de la concejal no adscrita) de los once que componen la Corporacion: el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza municipal de Ayuntamiento de Cambil sobre Caminos Rurales con las modificaciones aceptadas de la ordenanza que fue aprobada en la sesión ordinaria de fecha 5 de Julio del 2017 y cuyo edicto fue públicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 132, de fecha 12 de Julio del 2017.

El expediente, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por periodo de mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en horas de oficina y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no existieran alegaciones la Ordenanza se entenderá automáticamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 05 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

cve: BOP-2017-5672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**5654** *Aprobación definitiva Presupuesto General 2017.*

**Edicto**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campillo de Arenas para el ejercicio 2017, en sesión plenario celebrada el día 23 de octubre de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

| Capítulo | Denominación | Euros | Capítulo | Denominación | Euros |
|---|---|---|---|---|---|
| | A. OPERACIONES CORRIENTES | | | A. OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos | 533.527,82 | 1 | Gastos de personal | 601.732,84 |
| 2 | Impuestos indirectos | 19.177,87 | 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 715.772,95 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 310.405,64 | 3 | Gastos financieros | 132.048,83 |
| 4 | Transferencias corrientes | 799.446,78 | 4 | Transferencias corrientes | 48.900,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 1.127,00 | 5 | Fondo de contingencia | 21.121,38 |
| | | | | | |
| | B. OPERACIONES DE CAPITAL | | | B. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 4,00 | 6 | Inversiones reales | 613.683,55 |
| 7 | Transferencias de capital | 459.103,65 | 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 | 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 212.562,30 | 9 | Pasivos financieros | 118.623,47 |
| | **TOTAL INGRESOS.....** | **2.335.355,06** | | **TOTAL GASTOS.....** | **2.251.883,02** |

Igualmente se aprueba la Plantilla Presupuestaria en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

| ESCALA | SUBESCALA | DOTACIÓN | OBSERVACIONES | PUESTO |
|---|---|---|---|---|
| Habilitado Nacional | Secretario-Interventor | 1 | Propiedad | Secretario-Interventor |
| Auxiliar Administrativo | Auxiliar | 3 | Propiedad | Auxiliar Administrativo |
| Administración Especial | Servicios Especiales | 1 | Propiedad | Policía Local |

cve: BOP-2017-5654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL

| PUESTO DE TRABAJO | CLASIFICACIÓN | DOTACIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| OFICIAL PRIMERA | OFICIAL | 2 | Indefinido |
| DIRECTORA ESCUELA INFANTIL | DIRECTORA | 1 | Indefinido |
| EDUCADORA ESCUELA INFANTIL | EDUCADORA | 1 | Indefinido |
| BIBLIOTECARIA | BIBLIOTECARIA | 1 | Indefinido |
| MONITOR DEPORTIVO | MONITOR DEPORTIVO | 1 | Indefinido |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | Indefinido |

Se anexa al Presupuesto Informe favorable condicionado emitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campillo de Arenas, a 07 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2017-5654
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**5664** *Exposición pública, emisión de remesas y puesta al cobro, padrones y recibos del servicio de ayuda a domicilio municipal y de la ley de dependencia. Octubre 2017.*

**Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles. (Jaén).

**Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Ayuda a Domicilio octubre 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 11-diciembre 2017 al 09 febrero 2018, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2017-5664
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cárcheles, a 11 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

cve: BOP-2017-5664
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**5662** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de residuos de la construcción de Cazorla.*

**Edicto**

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD,s) de Cazorla.

De conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado.

Cazorla, a 07 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2017-5662
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**5714** *Modificación Anexo de inversiones del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.*

**Anuncio**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del Anexo de inversiones del vigente Presupuesto 2017, mediante acuerdo del Pleno de 14 de noviembre de 2017, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones e indicando, que contra la aprobación definitiva del citado expediente, de producirse, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

cve: BOP-2017-5714
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Se incorporan los siguientes Proyectos:*

| Código Aplicación Presupuestaria | Denominación del Proyecto | Año Inicio/ Año Fin | Importe Anualidad | Tipo Financiación | | | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Recursos Propios | Ingresos Afectados | | | | | |
| | | | | | Financ. UE | Financ. Estado | Financ. CCAA | Financ. Otros Entes Locales (Diputación) | Otras financiaciones | |
| 14/2017.9200.63401 | ADQUISICIÓN VEHÍCULO SERVICIOS MUNICIPALES | 2017/2018 | 16.000,00 | 16.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.000,00 |

Fuensanta de Martos, a 12 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, M.ª Francisca Molina Zamora.

cve: BOP-2017-5714
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**5429** *Aprobación inicial del Expediente 10/2017 de modificaciones presupuestarias.*

**Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 3 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de presupuestaria mediante créditos extraordinarios y / o suplementos de créditos, expediente nº 10/2017.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Guarromán, a 27 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2017-5429
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

**5341** *Adjudicación contrato de arrendamiento del Bar del Parque municipal.*

**Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía nº 257 de fecha 9 de noviembre de 2017, se ha adjudicado el contrato de arrendamiento del Bar del Parque municipal, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales:

a) Organismo: Alcaldía
b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
c) Número de expediente: 136/2017

2. *Objeto del Contrato:*

a) Tipo: Privado
b) Descripción del objeto: Arrendamiento del Bar del Parque Municipal.

3. *Arrendatario e importe del arrendamiento*:

a) Francisco Velasco Carrillo.
b) 206,61+ 43.39 IVA. Total: 250 €/mes (dos años prorrogables hasta cuatro años).

4. *Formalización del contrato*: 13 de noviembre de 2017.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Higuera de Calatrava, a 17 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan De Dios Ortega López.

cve: BOP-2017-5341
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**5670** *Creación comisión de investigación.*

**Anuncio**

Expte. nº 1066/2017

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento-Pleno aprobó en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017, la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre los hechos administrativos y judiciales, y cuantos otros se precisen relacionados con la expropiación de los terrenos por ministerio de la ley que culminó con la Sentencia 976/2017, PO 2281/2010, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección Cuarta, y todo ello con las siguientes condiciones:

*Primero.-* Constitución de una Comisión de Investigación para estudiar, analizar y depurar las responsabilidades que correspondan en relación a aclarar y depurar las posibles responsabilidades existentes desde que en el año 1996, se decide modificar el Planeamiento Urbanístico para incorporar parte de la propiedad de Dª Modesta Herrero Escribano como parcela de equipamiento uso deportivo, así como por las razones antes expresadas.

Las características de esta Comisión de Investigación serán las siguientes:

1.1. Fecha de sesión constitutiva en septiembre de 2017.

1.2. Forma de finalización de las conclusiones de la Comisión de Investigación mediante la emisión de informe.

1.3. Constitución de la Comisión, incluyéndose los representantes de los grupos políticos en la misma proporción que las comisiones informativas.

1.4. Cualquier autoridad, empleado que se estime oportuno deberá de comparecer ante la Comisión de Investigación al objeto de aclarar las preguntas que se planteen.

*Segundo:* Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado, o concluido sobre el asunto que constituye su objeto.

*Tercero*: La Comisión de Investigación estará integrada por los siguientes miembros:

cve: BOP-2017-5670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Presidente: Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
Representantes del Grupo municipal PSOE.
Representantes del Grupo municipal PP.
Representante del Grupo municipal PINP.
Representante del Grupo municipal IU-LV.
- Secretario/a: del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

*Cuarto:* La Comisión de Investigación ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

*Quinto*: Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de tres días desde la adopción del presente Acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, a 11 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2017-5670
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

**5688** *Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito núm. 01/2017, con cargo al remanente líquido de Tesorería*

**Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza, adoptado en fecha 10 de Noviembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 285.572,43 € | 292.770,64 € |
| II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES | 108.036,27 € | 111.380,94 € |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 150,00 € | 150,00 € |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.900,00 € | 3.900,00 € |
| VI | INVERSIONES REALES | 500,00 € | 18.500,00 € |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 5.000,00 € | 5.000,00 € |
| | **TOTAL** | **403.158,70 €** | **431.701,58 €** |

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|
| III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 4.007,00 € | 4.007,00 € |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 411.744,04 € | 411.744,04 € |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 610,84 € | 610,84 € |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.394,15 € | 1.394,15 € |
| | REMANENTE DE TESORERÍA | | 28.542,88 € |
| | **TOTAL** | **417.711,03 €** | **446.253,91 €** |

cve: BOP-2017-5688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estación Linares-Baeza, a 12 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

cve: BOP-2017-5688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**5422** *Aprobación inicial Estudio de detalle de la UE-4A de las NN. SS.*

**Edicto**

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**Hace saber:**

Que por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-4A de las NN. SS. de Planeamiento Municipal de Los Villares (Jaén), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los efectos de reclamaciones u observaciones por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los Villares, a 20 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Francisco Jose Palacios Ruiz.

cve: BOP-2017-5422
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**5413** *Exposición al público de Proyecto de actuación para ejecución de balsa para riego (legalización), promovido por comunidad de regantes "El Retamar".*

**Anuncio**

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía nº 98/2017 de fecha 20-11-2017 ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la actuación denominada ejecución de balsa para riego (Legalización), con ubicación en la parcela rústica nº 21 del Polígono 4 de Lupión, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Andrés Laguna Gómez y promovido por comunidad de regantes “El Retamar”

Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 43.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona que se considere afectada pueda examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones que considere pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 24 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

cve: BOP-2017-5413
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**5693** *Aprobación inicial del Presupuesto General Único Municipal para el ejercicio 2018.*

**Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único Municipal para el ejercicio 2018. Dicho expediente se halla expuesto al público en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y 21.1 del R.D. 500/1990, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Mancha Real, a 12 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2017-5693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

**5698** *Aprobación inicial y exposición pública del Presupuesto General para el año 2018.*

**Edicto**

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

**Hace saber:**

Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por Ley 27/2.013, de 27 de Diciembre, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2) *Oficina de presentación:* Registro General.

3) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno Municipal.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, a 13 de Diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

cve: BOP-2017-5698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**5533** *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018.*

**Anuncio**

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2018, que comprende el de la propia Entidad, de los Organismo Autónomos Locales Patronato de Cultura, Patronato de Deportes, del Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional continua de Villacarrillo, " Villacarrillo Avanza", así como el de la Entidad Empresarial Centro especial de Empleo "TAVISUR".

En su consecuencia, dicho Presupuesto General se encuentra expuesto al público en la Intervención General de este Ayuntamiento para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento, por los interesados legítimos y por las causas que se mencionan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, conforme establece el artículo 169.1 del citado RDL.

Villacarrillo, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2017-5533
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

**5666** *Tablas Salariales 2017/18 del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito sectorial para actividades agropecuarias.*

**Edicto**

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos
Expte. 21/14 - 23/01/0118/2017
CÓDIGO CONVENIO: 23000165011981

Visto el texto de las Tablas Salariales 2017/18 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, de laprovincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 29 de junio de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

*Primero.*-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.*-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

*Tercero.*-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 5 de Diciembre de 2017.-La Delegada Territorial, M.ª de la Paz del Moral Milla.

cve: BOP-2017-5666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ACTA COMISIÓN PARITARIA PARA LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO

ASISTENTES:

*Presidente:*

- Don Juan Martos Lorite

*Secretaria:*

- Doña María del Mar Párraga de las Marinas

*Representación Empresarial:*

- Don Luis Carlos Valero Quijano (ASAJA)
- Don Nicolás Vico Roa (ASAJA)
- Don Elio Sánchez Campos (UPA)
- Don José Sánchez Aguilera (CEJ)

*Representación Social:*

- Don Antonio Marcos Parras (UGT)
- Don Javier Perales Fernández (UGT)

- Don Mariano Chinchilla Pérez (CCOO)
- Don Ángel Lahita Cabrera (CCOO)

En Jaén, siendo las 12.30 horas del día 20 de noviembre de 2017, en los locales del SERCLA se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo, bajo la presidencia de don Juan Martos Lorite y actuando como Secretaria, doña María del Mar Párraga de las Marinas.

El objeto de la presente reunión es dar lectura y aprobar, en su caso, la Tabla Salarial del Convenio Colectivo del Trabajo para las Actividades Agropecuarias en la Provincia de Jaén, en la forma prevista en su art. 5, cuya vigencia será del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

“En el cuarto año de vigencia, la tabla salarial se incrementará en el IPC real de la provincia de Jaén para el año en cuestión, siempre que dicho IPC se sitúe entre el 0,5 % y el 1,4%. En el caso de que el referido IPC sea inferior al 0,5%, el incremento de la tabla salarial se fija en ese 0,5%, que actuará como incremento mínimo. En el caso de que el IPC sea superior al 1,4%, el incremento de la tabla salarial se fija en el 1,4%, que actuará como incremento máximo”.

Dado que conforme a los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística respecto del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, el IPC provincial ha sido del 1,7%, se procede a la confección de la nueva tabla de salarios para el cuarto año de vigencia del Convenio mediante la aplicación del incremento máximo de 1,40 % establecido en el art. 5 del mismo.

cve: BOP-2017-5666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dicha Tabla Salarial es aprobada por unanimidad de ambas representaciones y se une a la presente acta, iniciándose su vigencia con efectos de 1 de octubre de 2017 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 4 del Convenio del Campo vigente.

También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda que el Sr. Presidente de la Comisión Paritaria eleve el acta y la tabla salarial aprobada a la Delegación Territorial de Empleo para que, previos los trámites correspondientes, se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Finalmente todos los asistentes, en unión del Presidente y de la Secretaria, acuerdan proceder a la firma del acta y tabla salarial aprobada, con lo que se da por finalizado el acto siendo las 13.00 horas del día al principio indicado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

cve: BOP-2017-5666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**TABLA SALARIAL CONVENIO DEL CAMPO EN JAEN 2017/18**

TRABAJADORES EVENTUALES

| Categorías | Sueldo Base | Dom.Fest. Par.Prop. | Extra.Vac. Part.Prop. | Total Día |
|---|---|---|---|---|
| **Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla**..... | 30,30 | 7,46 | 12,92 | 50,68 € |
| - Menores de 16 a 18 años... | 30,30 | 7,46 | 12,92 | 50,68 € |
| - Capataces,manijeros o encargados..... | 32,25 | 7,95 | 13,74 | 53,94 € |
| - Tractoristas,Maquinistas, manipuladores de motocultores y conductor de carretillas..... | 32,81 | 8,08 | 13,97 | 54,86 € |
| - Ganaderos,Vaqueros y muleros..... | 30,30 | 7,46 | 12,92 | 50,68 € |
| - Riego a pie (1)..... | 33,35 | 8,21 | 14,24 | 55,80 € |
| - Riego por aspersión y goteo..... | 32,81 | 8,08 | 13,96 | 54,85 € |
| - Escarda química,repartidores de abonos, tratamiento plagas y aplicador fitosanitarios.... | 33,06 | 8,14 | 14,10 | 55,30 € |

(1) Se entiende por riego a pie el sistema tradicional de riego por acequia sin presión

**Injerto y poda:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| - Maestro..... | 35,27 | 8,67 | 15,04 | 58,98 € |
| - Podador con máquina..... | 35,27 | 8,67 | 15,04 | 58,98 € |
| - Oficial..... | 33,06 | 8,14 | 14,11 | 55,31 € |
| - Manipulador de desbrozadora..... ..... | 34,05 | 8,39 | 14,53 | 56,97 € |

**Siega en Cereales y recogida de semillas:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| - Hombres y Mujeres..... | 35,27 | 8,67 | 15,04 | 58,98 € |
| - Menores de 16 a 18 años... | 35,27 | 8,67 | 15,04 | 58,98 € |

**Siega a máquina con cosechadora:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| - Maquinista conductor..... | 35,27 | 8,67 | 15,04 | 58,98 € |
| - Trabajadores con trilladora ..... | 33,93 | 8,35 | 14,47 | 56,75€ |
| - Obreros en general, barcinadores, y transportadores de grano..... | 33,06 | 8,14 | 14,11 | 55,31 € |
| - Obreros en general menores de 16 años..... | 33,06 | 8,14 | 14,11 | 55,31 € |

cve: BOP-2017-5666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**RECOLECCION DE ACEITUNA :**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| - Vareadores/as..... | 30,95 | 7,61 | 13,21 | 51,77 € |
| - Recogedores/as..... | 30,95 | 7,61 | 13,21 | 51,77 € |
| - Auxiliares de Recoleccion.. | 30,95 | 7,61 | 13,21 | 51,77 € |
| - Vareador auxiliar de vibrador autopropulsado.... | 32,35 | 7,97 | 13,78 | 54,10 € |
| - Vareador con vara mecánica ..... | 32,35 | 7,97 | 13,78 | 54,10 € |

**Trabajadores de Almacén**:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| - Encargado de almacén | 32,25 | 7,95 | 13,74 | 53,94 € |
| - Auxiliar de Almacén | 30,30 | 7,46 | 12,92 | 50,68 € |

**Trabajadores a destajo**.
Destajo en general..... libre contratación

**Recogida de algodón a destajo**

- Primera Flor..... 0.88 €/Kg
- Demás Floraciones..... libre contratación

---

**TRABAJADORES FIJOS:** Euros/mes

| | |
|---|---|
| Técnicos..... | 1.356,20 € |
| Administrativos..... | 1.183,39 € |

| | Euros/dia |
|---|---|
| Capataces, Manijeros o Encargados..... | 32,25 € |
| Encargado de Almacen..... | 32,25 € |
| Tractoristas..... | 32,81 € |
| Ganaderos, Vaqueros y Muleros ..... | 30,30 € |
| Hortelanos ..... | 30,30 € |
| Caseros ..... | 30,30 € |
| Guardas ..... | 30,30 € |
| De oficios clásicos ..... | 35,27 € |
| Auxiliar de Almacén..... | 30,30 € |
| Obreros Agropecuarios en faenas no recogidas en la tabla ..... | 30,30 € |
| Menores de 16 a 18 años ..... | 30,30 € |

Cuida de Ganado:

- Por un par de mulos ..... 3,54 €
- Por dos pares de mulos ..... 5,31 €
- Por tres pares de mulos ..... 6,96 €

cve: BOP-2017-5666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 11 de Diciembre de 2017.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

cve: BOP-2017-5666
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**5431** *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 321/2017.*

**Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 321/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170001280.
De: Noelia Calzado Morales.
Abogado: Pedro Tomas Colmenero Rodríguez.
Contra: D. Juan Castillo Sutil.

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 321/2017 a instancia de la parte actora Dª. Noelia Calzado Morales contra Juan Castillo Sutil sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 6/06/2017 del tenor literal siguiente:

*Decreto*

Letrado/a de la Administración de Justicia Dª. María Asunción Sáiz de Marco.

En Jaén, a seis de junio de dos mil diecisiete

Antecedentes de Hecho

Primero.- Dª. Noelia Calzado Morales, presentó demanda de frente a Juan Castillo Sutil.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 321/2017.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la demanda presentada, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el art. 80.2 y 3 de la LRJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LRJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a

cve: BOP-2017-5431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial, y el segundo ante el magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Tercero.- La parte actora ha solicitado la práctica de prueba de interrogatorio de parte y documental, que, habiendo de practicarse en el acto de juicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.3 de la LRJS, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo ocho de febrero de dos mil dieciocho a las 10:50 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Instruir a las partes a los efectos de lo establecido en el art. 89.2 de la LJS, que el acto del juicio se celebrará sin la presencia del Secretario Judicial, debiendo las partes comparecer en la Oficina Judicial diez minutos antes de la hora señalada a fin de proceder a la identificación de las partes y, en su caso, intentar la conciliación.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán comparecer a juicio con las pruebas de que intenten valerse, y que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se hace saber a las partes que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS.

- Dar traslado a S.Sª. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS, consistente en Documental.

- Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LRJS. Siendo el conducto único para las notificaciones y demás actuaciones con dicho profesional vía lexnet.

cve: BOP-2017-5431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notifíquese la presente resolución. Sirviendo la notificación de citación en forma.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Castillo Sutil actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Sáiz De Marco.

cve: BOP-2017-5431
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**5430** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 408/2017.*

**Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 408/2017.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044S20170001632.
De: Mohammed Maazaouzi.
Abogado:
Contra: Los Olivares de Martos, S.L. y su administrador Héctor Bernal Trujillo.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 408/2017 a instancia de la parte actora Mohammed Maazaouzi contra Los Olivares de Martos, S.L. y su administrador Héctor Bernal Trujillo sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 8/11/17 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Mohammed Maazouzi contra la empresa Los Olivares de Martos, S.L., declaro improcedente el despido de la actora, y condeno a la empresa demandada a que abone a la misma la suma de 1.904,77 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 10 de mayo de 2017, absolviendo al codemandado D. Héctor Bernal Trujillo de las pretensiones frente al mismo ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. n° 2047-0000-65-0408-17, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta n° 2047-0000-67-0408-17) un depósito de 300 euros.

cve: BOP-2017-5430
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Los Olivares de Martos, S.L. y su administrador Héctor Bernal Trujillo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2017-5430
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**5433** *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Fuensanta de Martos (Jaén).*

**Edicto**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Doña Elena Manzano Moya, Juez de Paz Sustituto de Fuensanta de Martos (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 17 de Noviembre de 2017.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

cve: BOP-2017-5433
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**5432** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 383/2015.*

**Edicto**

N.I.G.: 2309541C20152000324.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 383/2015.
Negociado:
Sobre: Divorcio Contencioso.
De: María Isabel Piña Marabe.
Procuradora: Sra. Carmen Ogayar Amezcua.
Letrado: Sr. Clemente Cobo Almagro.
Contra: Bernabé Pinar Díaz.
Procurador/a:
Letrado:

Cédula de Notificación

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 383/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villacarrillo a instancia de María Isabel Piña Marabe contra Bernabé Pinar Díaz sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Villacarrillo
Procedimiento: Divorcio contencioso n° 383/2015.

*Sentencia núm. 69/16*

En Villacarrillo, a 12 de julio de 2016.

Vistos por mí, Dª. Mercedes Ruiz Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Villacarrillo, los presentes autos de Juicio de Divorcio contencioso n° 383/2015, promovidos a instancia de María Isabel Piña Marabe, representada por la Procuradora Dª. Carmen Ogayar Amezcua y asistida por el Letrado D. Clemente Cobo Almagro, frente a Bernabé Pinar Díaz en situación de rebeldía procesal; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por la Procuradora Dª. Carmen Ogayar Amezcua, en nombre y representación de María Isabel Piña Marabe, se presentó demanda de divorcio, en fecha 16 de julio de 2015,

cve: BOP-2017-5432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

frente a Bernabé Pinar Díaz.

Segundo.- La demanda fue admitida mediante Decreto de 30 de septiembre de 2015.

Emplazada la parte demandada, la misma fue declarada en situación de rebeldía procesal. El Ministerio Fiscal presentó escrito de contestación en fecha 19 de octubre de 2015.

Tercero.- Llegado el día señalado a la vista compareció la parte actora y el Ministerio Público; y no la parte demandada. Ratificadas las pretensiones de la actora y el Ministerio Fiscal, y se practicó la prueba admitida, consistente en documental por reproducida, no pudiéndose practicar el interrogatorio del demandado. Pronunciadas conclusiones, quedaron los autos para resolver.

Cuarto.- En la tramitación de estas actuaciones se han observado las prescripciones legales

Fundamentos de Derecho

Primero.- El art. 86 del CC tras la reforma operada mediante la Ley 15/1005 preceptúa que: "Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurran los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81".

Mª. Isabel Piña Marabe y Bernabé Pinar Díaz contrajeron matrimonio el 14 de octubre de 1989; habiendo nacido del mismo dos hijos de los que uno, Jessica es menor de edad.

Habiendo sido solicitado por un cónyuge, transcurridos sobradamente tres meses desde la celebración del matrimonio procede acordar el divorcio solicitado, con los efectos legales inherentes a la declaración.

Segundo.- En cuanto a la patria potestad, tratándose de una cuestión no controvertida procesalmente y sin que se aprecien en el presente supuesto circunstancias que fundamenten otra decisión, se atribuye a ambos progenitores el ejercicio conjunto de la patria potestad de la menor, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 154 y 156 del CC. Por tanto, deberán comunicarse todas las decisiones que con respecto a su hija adopten en el futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario de la hija deban conocer ambos padres. Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias obligándose a respetarlo y cumplirlo. Ambos padres participarán en las decisiones que con respeto a la hija tomen en el futuro siendo de especial relevancia las que vayan a adoptar en relación a la residencia o las que afecten al ámbito escolar, o al sanitario y los relacionados con celebraciones religiosas. Sobre esa base, se impone la decisión conjunta para cualquier tipo de intervención quirúrgica o de tratamiento médico no habitual, tanto si entraña un gasto como si está cubierto por algún seguro. Se impone igualmente la intervención y decisión de ambos padres en las celebraciones religiosas, tanto en lo relativo a la realización del acto religioso como al modo de llevarlo a cabo sin que al respecto tenga prioridad el progenitor a quien corresponda el fin de semana correspondiente al día en que vaya a tener lugar los actos.

El progenitor que en ese momento se encuentre en compañía de la hija podrá adoptar decisiones respecto a la misma sin previa consulta en los casos en los que exista una

cve: BOP-2017-5432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

situación de urgencia o en aquellas decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse; no debiendo ninguno de los progenitores inmiscuirse y respetando siempre las decisiones adoptadas por el otro cuando se encuentre la menor en su compañía.

Tercero.- Por lo que a la guarda y custodia y el establecimiento de régimen de visitas se refiere, el demandado se encuentra en situación de rebeldía procesal, siendo que el art. 771.3, en su párrafo segundo, para las medidas previas a la demanda y no como en el caso de autos referido al principal de divorcio, establece: "La falta de asistencia, sin causa justificada, de alguno de los cónyuges a la comparecencia podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por el cónyuge presente para fundamentar sus peticiones sobre medidas provisionales de carácter patrimonial".

Por su parte, el art. 304 de la LEC permite en caso de imposibilidad de practicar el interrogatorio de una de las partes, tenerle por confeso en los hechos en que hubiese intervenido y le resulten perjudiciales.

En el caso de autos, ya se adoptaron medidas provisionales, las que se han solicitado que se eleven a definitivas. Por lo que no compareciendo el demandado, se atribuye a la madre la guarda y custodia de la menor, con la conformidad del Ministerio Fiscal.

Acerca del establecimiento de régimen de visitas, procede mantener el régimen de visitas amplio y flexible acordado mediante auto de medidas provisionales; pues en la demanda se determina que el demandado apenas ha mantenido contacto con la menor, lo que también puede extraerse de la falta de comparecencia a juicio.

Cuarto.- Para el establecimiento de la pensión de alimentos, el art. 93 párrafo 1º del CC impone la necesidad de fijar la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos atendiendo a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento. La parte actora solicita una pensión de 200 euros mensuales. El Ministerio Fiscal está conforme.

En el presente supuesto, la actora aporta nómina en la que se acredita que percibe unos 489 euros aproximadamente. El demandado, según consulta patrimonial, percibe pensión de 1.256 euros. Por ello, siendo que no se manifiestan especiales necesidades de la menor, y partiendo de las tablas del CGPJ y capacidad económica de los progenitores, se entiende adecuada la cantidad de 200 euros. Así, Bernabé Pinar debe satisfacer la cantidad 200 euros mensuales en concepto de pensión de alimentos en favor de su hija menor de edad; cantidad que deberá ingresar dentro de los 10 primeros días de cada mes en la cuenta facilitada en este Juzgado (ES32-2100-4051-4521-0029-8527 de la Caixa), cantidad que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC según las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística u Organismo equivalente.

Asimismo los gastos extraordinarios del menor se abonarán por mitad entre los progenitores, teniendo tal consideración los gastos de atención médica no cubiertos por la Seguridad Social o Seguridad Privada, los oftalmológicos, odontológicos, clases particulares, excursiones escolares y similares, previo acuerdo de los progenitores o en su defecto autorización del Juzgado.

Quinto.- Pese a que se interesa la condena del demandado al pago de las costas

cve: BOP-2017-5432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

procesales, no se realiza expresa imposición de costas procesales, dado el carácter del presente procedimiento.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación al caso:

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta en nombre y representación de María Isabel Piña Marabe frente a Bernabé Pinar Díaz y, en consecuencia, acuerdo:

1°- La disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre María Isabel Piña Marabe y Bernabé Pinar Díaz en fecha 14 de octubre de 1989, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Acuerdo las siguientes medidas definitivas:

1º.- La titularidad y ejercicio de la patria potestad sobre la menor Jessica, será ejercida conjuntamente por el padre y la padre.

2°.- La hija menor quedaran bajo la guarda y custodia de la madre Mª. Isabel Piña Marabe.

3°.- Se establece un régimen de visitas del progenitor no custodio, Bernabé Pinar Díaz, con la menor Jessica, amplio y flexible.

4°.- En concepto de pensión alimenticia. Bernabé Pinar Díaz abonará la cantidad total de 200 euros mensuales; cantidad que ha de ingresar por meses anticipados, dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que designada por la madre en este Juzgado con número ES32-2100-4051-4521-0029-8527 de la Caixa. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme al IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo equivalente que lo sustituya.

Cada parte abonará el 50% de los gastos extraordinarios de la menor, teniendo tal consideración los gastos de atención médica no cubiertos por la Seguridad Social o Seguridad Privada, los oftalmológicos, odontológicos, clases particulares, excursiones escolares y similares, previo acuerdo de los progenitores o en su defecto autorización del Juzgado.

5°.- Decretar la disolución del régimen económico matrimonial.

6°.- Dado el carácter especial de los procedimientos de familia, no procede realizar pronunciamiento en costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación; recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Comuníquese esta Sentencia a los Registros Civiles correspondientes para la práctica de los asientos oportunos.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio

cve: BOP-2017-5432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bernabé Pinar Díaz, extiendo y firmo la presente en Villacarrillo a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Villacarrillo, a 23 de Septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, ELENA JIMÉNEZ MATIAS.

cve: BOP-2017-5432
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ANUNCIOS NO OFICIALES

## COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA ALTA DEL RÍO TURRILLAS (EN CONSTITUCIÓN)", DE HINOJARES (JAÉN)

**5411** *Convocatoria Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes Acequia Alta del Río Turrilla de Hinojares.*

**Anuncio**

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de la Acequia Alta del Río Turrillas de Hinojares por la presente convoca a los comuneros a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de diciembre de 2017 en el Hogar del Pensionista a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda con el siguiente

Orden del día

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Aprobación definitiva de los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad, incluidos el Plano parcelario y el Censo de comuneros en relación a las fincas regables.

3.- Aprobación de la Solicitud de la Subvención para la realización de las obras de Mejora del Regadío de esta Comunidad de Regantes, conforme a la Subvención solicitada a tal efecto, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

4.- Designación como representante y autorización al Presidente de la Comunidad para la aceptación de la Subvención y para la realización de los trámites administrativos relacionados con la misma.

5.- Aprobación de los medios materiales, organizativos, técnicos y financieros necesarios para la realización de las obras de Mejora del Regadío de esta Comunidad de Regantes, conforme a la Subvención solicitada a tal efecto.

6.- Aceptación por la asamblea del compromiso de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca, así como a comunicar, una vez finalizada la inversión subvencionada, a la actualización de la dotación al Organismo de Cuenca.

7.- Aprobación por la Asamblea del compromiso de mantener las inversiones subvencionadas que se realicen en el patrimonio del beneficiario y en correcto funcionamiento al menos durante los cinco años posteriores a la fecha del pago final.

8.- Ruegos y preguntas.

cve: BOP-2017-5411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Hinojares, a 23 de Noviembre de 2017.- El Presidente, NICOLAS LARA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2017-5411
Verificable en https://bop.dipujaen.es